

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00928 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta la parte demandante sustento oportunamente los reparos concretos de su impugnación ^(pdf 24), en consecuencia, se concede el recurso de apelación contra la sentencia dictada en audiencia del 31/03/2022 ^(pdf 22-23) en el efecto suspensivo (inc 2 num. 3° art. 322 y art. 323 CGP).

Remítase por secretaría el expediente digitalizado al superior funcional para lo de su competencia por medio de la oficina judicial de apoyo correspondiente, dejando copia digitalizada para consulta en esta instancia (arts. 323 inc. 8° y 324 inc. 2° CGP).

Adviértase al recurrente que no será necesario el pago de expensas por disposición expresa del Consejo Superior de la Judicatura (art. 3° Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804f638d3c79b89444cd5bbec09e0cd965b59d33e528ef21e8367b004b098452**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>